

EL FÉNIX CARTAGINÉS.

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO,

ARTÍSTICO, DE ADMINISTRACION É INTERESES GENERALES.

DIRECTOR: D. FRANCISCO ARRONIZ Y THOMAS.

Año I.

Cartagena 14 de Setiembre de 1879.

Núm. 37.

SUMARIO.

Estudios jurídicos: LOS HIJOS DEL LOBO, por D. F. Arróniz y Thómas.—Cartagena tradicional: LA MANTILLA DE LA REINA, por D. A. Avelino Thómas.—Poesía: LA BELLEZA Y LA VIRTUD por D. Tomás de Briones.—Novela: EL ABANICO DE ORO, por Doña Teresa Arróniz y Bosch.—Mosáico por Asdrúbal.

ESTUDIOS JURÍDICOS.

LOS HIJOS DEL LOBO.

IV.

Examinado, aun cuando de una manera breve y superficial, el precepto penal que nos sirve de estudio, descendamos al origen del mismo, descubriendo los delitos que castigaba, la razón de su existencia y las causas de su desaparición.

En la mayor parte de las legislaciones antiguas el derecho de venganza adquirió vigor y vida, perpetuándose de generación en generación tan ilegal procedimiento, bastando recordar aquellos versículos del Éxodo donde queda garantida la institución sombría de los vengadores de sangre, el precepto duro y cruel del código de Manú que exime de toda responsabilidad al matador implacable que hiere y asesina, invocando la muerte dada por su víctima á un sér querido, y la protección dada por el profeta de Medina, al escribir su Koran, al árabe vengador de las ofensas de su familia, para adquirir la certeza de que el principio destructor de la vindicta privada prevaleció en todas las leyes de las diversas sociedades primeras, y solo desapareció cuando los rayos de luz de los preceptos evangélicos comenzaron á dulcificar las

costumbres, y en su consecuencia á convertir en menos duro y cruel el hasta entonces férreo yugo de las instituciones.

Examinando el derecho de venganza, uno de los escritores mas ilustres de la Francia contemporánea, Mr. Guizot, afirma deberse la existencia de tal costumbre á la impotencia del poder social que en la adolescencia de un pueblo carece de la fortaleza suficiente para conducir ante el tribunal al autor de un delito, ó bien á la falta de cultura y conocimiento en materia penal de la voz pública, quien carece por tanto de medios para designar de un modo acertado lo que es justo, y aquello en que debe consistir el derecho. El ofendido tenia, por tanto un derecho ilimitado, un derecho omnimodo y cruel, del cual eran partícipes todos los individuos de su raza, quienes mancomunadamente con él, elevaban en los aires el grito salvaje de venganza.

Esta institución sombría, hallóse también en un principio establecida en los códigos bárbaros. Amante y celoso como ninguno de su libertad é independencia personal, el guerrero germano no creyó jamás que una parte de esta misma independencia debiera sacrificarse en aras de la tranquilidad de todos, y por tanto, no podía jamás resignarse á transmitir al poder del Estado cuya potestad era imposible de ser comprendida por él, un derecho que juzgaba personalísimo, el derecho de dar vindicación sangrienta á sus ofensas propias. Los únicos partícipes de su justicia eran sus deudos, sus amigos, sus vasallos y en ciertas ocasiones todo su *burgo* ó *fara*, ávidos como él de descargar su brazo exterminador sobre el autor ó autores del atentado, aprestándose estos últimos á la defensa y encendiéndose á la primer colisión entre ambos beligerantes, en el seno de las tribus y de las grandes asociaciones bárbaras, aquellas encarnizadas guerras particulares llamadas *fáidas*, tan implacables como el odio que las daba vida, y tan apreciadas por el guerrero del Norte que las consideraba como sacratísimo derecho.

Los golpes, las heridas y el asesinato de un

